TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7527060 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIANA AMPARO ALVAREZ HERNANDEZ

CONSIDERACIONES: 1**.** Que el 20 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en 2025 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad TE - SEGURIDAD DE APLICACIONES WEB - TRANSVERSAL ÉTICA.*"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que la contratista mediante comunicación de fecha de 24 de febrero de 2025 propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 24 de febrero de 2025, indicando lo siguiente: *"*En mi calidad de suscriptora del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.7527060, me permito solicitar formalmente la terminación bilateral y de común acuerdo del citado contrato. La presente solicitud se fundamenta en el hecho de que tanto en la convocatoria como en la información precontractual y en la descripción del objeto del contrato en SECOP II, se estableció que la prestación de los servicios debía realizarse de manera virtual. No obstante, posteriormente fui informada por el coordinador académico que la prestación del servicio debía ser de manera presencial y en el municipio de Castilla La Nueva. Esta modificación en las condiciones de ejecución del contrato implica una alteración sustancial respecto a lo inicialmente estipulado en los documentos precontractuales y contractuales, lo que genera una imposibilidad para mi cumplimiento de las obligaciones adquiridas bajo estas nuevas condiciones y que de antemano se expuso que en lo posible fuese virtual porque siempre mi intención fue poder contar con la oportunidad de laborar en tan reconocida institución. Además, el cambio en la modalidad de prestación del servicio se aparta de lo descrito en la convocatoria y en el objeto del contrato registrado en SECOP II, lo que representa una afectación a la seguridad jurídica y contractual. Por lo anterior, solicito respetuosamente que se adelante el procedimiento correspondiente para la terminación bilateral y de común acuerdo del Contrato CO1 PCCNTR.7527060, con el fin de evitar eventuales incumplimientos y perjuicios para ambas partes.*"* **4.** Que Cesar Augusto Serrano Rodríguez, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 24 de febrero de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que la contratista no ejecutó las actividades contractuales por lo tanto no existe causación de honorarios. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($46.761.695), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 22025 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 24 de febrero de 2025, y no hasta el día 26 de diciembre de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 24 de febrero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7527060 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIANA AMPARO ALVAREZ HERNANDEZ

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$46.761.695
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$46.761.695
Valor bruto pagado al contratista	$0
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$46.761.695

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 22025 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($46.761.695), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota 1: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Nota 2: Se autoriza reportar el inicio del contrato para efectos del trámite aquí señalado (terminación) y en los términos descritos de la no realización contractual en virtud de la manifestación por parte de la contratista

Proyectó: Deicy Carolina Guevara Guevara – Apoyo de supervisión de la Coordinación Mixta

Revisó: Cesar Augusto Serrano Rodriguez – Coordinador Académico jornada Mixta

Reviso: Brayan Yesid Chingaté Rojas – Abogado Contratista CISM